

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**13974** *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 7 de diciembre de 2017 por la que se establece el procedimiento para evaluar la tarea desarrollada por los directores de los centros docentes públicos no universitarios que finalizan el periodo de ejercicio del cargo el 30 de junio de 2018 y el procedimiento para optar a continuar en el cargo por un nuevo periodo*

#### **Hechos**

1. El día 30 de junio de 2018 finaliza el periodo de ejercicio del cargo de los directores de los centros docentes públicos de las Illes Balears que fueron nombrados en fecha 1 de julio de 2014, por un periodo de cuatro años mediante la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, de 24 de junio de 2014, por la cual se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 25 de marzo de 2014 (BOIB nº. 87, de 26 de junio), y de otros que fueron nombrados mediante la Resolución del director general de Personal Docente, de 4 de julio de 2010, por la cual se nombran directores de centros públicos de acuerdo con la convocatoria de 25 de febrero de 2010 (BOIB nº. 104 de 13 de julio).
2. De conformidad con lo que prevé el apartado 2 del artículo 136 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), en la redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), los directores pueden optar para continuar en el ejercicio del cargo, si al final de cada periodo la tarea que han desarrollado es evaluada positivamente.
3. Mediante la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 (BOIB nº. 30, de 23 de febrero, y corrección de errores publicada en el BOIB nº. 33, de 27 de febrero), se aprobaron las bases que rigen la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears. Los directores podrán renovar su cargo hasta completar un total de tres periodos consecutivos de cuatro años (doce años).
4. El artículo 139.3 de la LOE determina que los directores tienen que ser evaluados al acabar el periodo de ejercicio de su cargo. De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 18 de febrero de 2010, la inspección educativa es la encargada de evaluar la tarea llevada a cabo por los directores al final del periodo de ejercicio de su cargo.
5. El artículo 136.2 de la LOE determina que los criterios y los procedimientos de evaluación tienen que ser públicos. El artículo 7 del Decreto 81/2004, de 17 de septiembre, que regula la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears, establece los criterios para evaluar el ejercicio del cargo de director en centros docentes públicos no universitarios.
6. De acuerdo con lo que se ha expuesto anteriormente, es necesario establecer el procedimiento de evaluación de los directores de centros docentes públicos que finalizan el periodo de ejercicio de su cargo el 30 de junio de 2018 y el procedimiento que estos directores tienen que seguir para optar a continuar en el cargo durante un nuevo periodo de cuatro cursos escolares.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº. 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº. 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº. 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº. 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).
3. El Decreto 36/2001, de 9 de marzo (BOIB nº. 33 de 17 de marzo), por el cual se regula la Inspección Educativa, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.
4. El Decreto 81/2004, de día 17 de septiembre, (BOIB nº. 33 de 17 de marzo), que regula la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears.
5. La Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 (BOIB nº. 30, de 23 de febrero, y corrección de errores



publicada en el BOIB nº. 33, de 27 de febrero) por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears.

6. Resolución del consejero de Educación y Cultura de 15 de junio de 2010 (BOIB del 26 de junio), por la cual se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros públicos docentes no universitarios y su asignación de equipos directivos.

Por todo ello, y a propuesta en fecha 5 de diciembre de 2017, del director general de Planificación, Ordenación y Centros, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Establecer el procedimiento que se tiene que seguir para evaluar a los directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears que acaban el periodo de ejercicio de su cargo el 30 de junio de 2018 y quieren optar a seguir ejerciéndolo por un nuevo periodo, así como el procedimiento que estos directores tienen que seguir para optar. Este procedimiento aparece descrito en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Hacer pública la relación de los centros y los directores afectados por esta Resolución, con la revisión de la tipología (anexo 2).

3. Establecer los criterios de evaluación de la función directiva que se tienen que aplicar (anexo 3).

4. Aplicar en el marco del proceso de renovación, si es el caso, lo que prevé la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 15 de junio de 2010 por la cual se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros públicos.

5. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y determinar que entre en vigor al día siguiente de haberse publicado.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de diciembre de 2017

**El consejero de Educación y Universidad**  
Martí X. March Cerdà

### **ANEXO 1**

#### **Bases que tienen que regir el procedimiento**

#### **1. Objeto**

Esta Resolución tiene por objeto fijar el procedimiento de evaluación de los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears que figuran en el anexo 2 y el procedimiento que tienen que seguir para optar a continuar en el cargo durante un nuevo periodo de cuatro cursos escolares.

El nombramiento para este nuevo periodo de ejercicio del cargo de director está condicionado a la evaluación positiva de la tarea desarrollada durante el periodo anterior.

#### **2. Procedimiento de evaluación**

El Departamento de Inspección Educativa tiene que evaluar la tarea desarrollada por los directores de los centros (que figuran en el anexo 2) de acuerdo con los criterios de evaluación (que se incluyen en el anexo 3) **en el plazo de 90 días naturales contadores desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución.**

El jefe del Departamento de Inspección Educativa tiene que designar a los inspectores responsables de la evaluación de cada director y lo tiene que notificar a los interesados. El inspector responsable puede contar con la colaboración de otros inspectores del departamento para llevar a cabo las actuaciones derivadas del procedimiento.

El procedimiento de evaluación tiene que contar necesariamente de:

- a) La valoración del desarrollo de la tarea directiva a lo largo de todo el periodo de ejercicio del cargo de director.
- b) La entrevista o las entrevistas con el director.
- c) La información contrastada de todos los sectores de la comunidad educativa del centro de referencia y el análisis de la documentación pertinente.
- d) La audiencia previa del director, referida a las conclusiones de la evaluación.

Finalmente, el Departamento de Inspección Educativa tiene que emitir un informe motivado con la calificación global de la evaluación, positiva o negativa, que se tiene que enviar al director general de Planificación, Ordenación y Centros.

### 3. Comunicación de la opción de continuar en el cargo

Los directores de los centros docentes públicos que figuran en el anexo 2 disponen de un **plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución para comunicar la opción de seguir ejerciendo el cargo por un nuevo periodo de cuatro años.**

La comunicación de la opción de continuar en el cargo se tiene que hacer al correo electrónico: [autoritzacions@dgplacen.caib.es](mailto:autoritzacions@dgplacen.caib.es) mediante el modelo que figura en el anexo 4 de esta Resolución y que se encuentra también a la página web <http://dgplacen.caib.es>.

### 4. Propuesta de actualización del proyecto de dirección

4.1. Los directores que hayan optado por continuar en el cargo tienen que elaborar la propuesta de actualización de su proyecto de dirección y lo tienen que remitir en tiempo y forma (atendiendo a lo que dice el apartado 5 de esta Resolución) al Departamento de Inspección Educativa en **el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución** con copia al Departamento de Planificación y Centros.

4.2. De acuerdo con lo que establece el artículo 14.3 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010, la propuesta de actualización del proyecto de dirección tiene que incluir al menos una valoración relativa a la consecución de los objetivos planteados en el proyecto anterior, una propuesta de mejora y, en su caso el planteamiento de nuevos objetivos para el periodo siguiente.

4.3. El director tiene que dar a conocer la actualización de su proyecto de dirección al claustro y al consejo escolar.

4.4. El proyecto de dirección tendrá vigencia durante el nuevo periodo de cuatro años, de ejercicio del cargo.

4.5. La propuesta de actualización del proyecto de dirección, dirigida al Departamento de Inspección Educativa, se tiene que presentar al registro de la consejería de Educación y Universidad (c/del Ter, 16 de Palma) dentro del plazo establecido en esta Resolución

También se puede presentar en los registros de las delegaciones territoriales de Menorca y de Ibiza y Formentera, o en el de cualquiera de las dependencias en qué hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si la documentación se presenta en una oficina de Correos, se tiene que poner dentro de un sobre abierto para que el funcionario la pueda fechar y sellar antes de certificarla.

Los candidatos tienen que remitir una copia de la propuesta de actualización del proyecto de dirección, en formato digital, a la dirección general de Planificación, Ordenación y Centros al correo electrónico: [autoritzacions@dgplacen.caib.es](mailto:autoritzacions@dgplacen.caib.es).

### 5. Nombramiento por un nuevo periodo

El director general de Planificación, Ordenación y Centros propondrá a la directora general de Personal Docente el nombramiento de los directores que hayan obtenido evaluación positiva de la tarea desarrollada por parte de la Inspección Educativa o comisión de Valoración.

Corresponde a la directora general de Personal Docente dictar la resolución de nombramiento, con efectos desde el 1 de julio de 2018 y por un periodo de cuatro años, de los directores que hayan obtenido una calificación global positiva en la evaluación. Esta Resolución pondrá fin al procedimiento, y contra esta Resolución se podrá presentar recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad.

La directora general de Personal Docente y el director general de Planificación, Ordenación y Centros resolverán de forma pertinente para llevar a buen término lo que se prevé en esta Resolución.

En cuanto a la competencia para llevar a cabo el procedimiento, de acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 6/2017, de 7 de abril (BOIB nº. 42, de 8 de abril), corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes.

## ANEXO 2

**Relación de centros en que el director finaliza el periodo de ejercicio del cargo el 30 de junio de 2018 y puede optar a seguir ejerciéndolo.**

### Colegios de educación infantil y primaria (CEIP)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07002774	CEIP Aina Moll i Marqués	Palma	Palma	Mallorca	Aina Porcel Moll	B
07008041	CEIP Badies	Badia Gran	Llucmajor	Mallorca	Antònia Pol Torres	C
07007814	CEIP Can Cantó	Eivissa	Eivissa	Ibiza	Isabel Ferrer Arabí	D
07013127	CEIP Cas Capiscol	Palma	Palma	Mallorca	Vicenç Garcia Fuster	D
07006962	CEIP Cervantes	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Ibiza	Ana M. Andrés Mendez	C
07003791	CEIP El Terreno	Palma	Palma	Mallorca	M. Isabel Seguí Estrany	E
07007231	CEIP Els Molins	S'Arracó	Andratx	Mallorca	M. Inmaculada Moreno Tallón	E
07005933	CEIP Es Pil·lari	Es Pil·lari	Palma	Mallorca	Guillem Munar Miralles	D
07004795	CEIP Es Vedrà	Sant Agustí des Vedrà	Sant Josep de Sa Talaia	Ibiza	Eva Quirós Menéndez	C
07002932	CEIP Es Vivero	Palma	Palma	Mallorca	Arturo Javier Cardell Ortus	D
07004503	CEIP Escola Nova	Porreres	Porreres	Mallorca	Catalina Maria Capella Trobat	C
07008788	CEIP Fornalutx	Fornalutx	Sóller	Mallorca	M. Laura Pizà Jaume	F
07003900	CEIP Gabriel Vallseca	Palma	Palma	Mallorca	M. Assumpció Gallardo Bonet	C
07000534	CEIP Galatzó	Es Capdellà	Calvià	Mallorca	M. José Sendra Ordinas	E
07002750	CEIP Gènova	Gènova	Palma	Mallorca	Catalina Sureda Busquets	D
07004345	CEIP Guillem Frontera Pascual	Ariany	Ariany	Mallorca	M Inmaculada Mas Pla	E
07003250	CEIP Jafudà Cresques	Palma	Palma	Mallorca	Antoni Reus Reinés	C
07006809	CEIP Jaume I	Palmanova	Calvià	Mallorca	Jesús Gabriel Nieto Calafell	C
07000790	CEIP Joan Benejam	Ciutadella	Ciutadella	Menorca	Àfrica Iriondo Jurado	D
07002348	CEIP Maria de La Salut	Maria de La Salut	Maria de La Salut	Mallorca	Joana Maria Torrens Rigo	D
07015021	CEIP Maria Lluïsa Serra	Maó	Maó	Menorca	M Magdalena Llull Mancas	D
07005295	CEIP Melcior Rosselló i Simonet	Santa Maria del Camí	Santa Maria del Camí	Mallorca	Milagros Tugores Busquets	C
07004461	CEIP Miquel Capllonch	Port de Pollença	Pollença	Mallorca	Joan Ramon Mateu Torandell	D
07002919	CEIP Miquel Costa i Llobera	Palma	Palma	Mallorca	Antònia Payeras Mas	C
07013644	CEIP Miquel Duran i Saurina	Inca	Inca	Mallorca	Pere Antoni Mulet Homs	C
07001575	CEIP Ponent	Inca	Inca	Mallorca	Nicolas López Vidal	C
07007048	CEIP Puig de Sa Ginesta	Santa Ponça	Calvià	Mallorca	Virginia Salamanca Seguí	D





Código	Nombre	Localidad	Municipio	Isla	Director/a	Tipología
07008466	CEIP Puig de Sa Morisca	Santa Ponça	Calvià	Mallorca	Miguel Herrera Pastrana	D
07005091	CEIP Puig D'en Valls	Puig d'en Valls	Santa Eulària des Riu	Ibiza	Eduvigis Sánchez Meroño	C
07005982	CEIP Rafal Nou	Palma	Palma	Mallorca	Aina M. Amengual Salas	C
07001745	CEIP Rei Jaume III	Llucmajor	Llucmajor	Mallorca	Maria Sagrario Narváez Calero	C
07000388	CEIP Robines	Binissalem	Binissalem	Mallorca	Antonia Isern Ramis	D
07005532	CEIP Rodamilans	Sineu	Sineu	Mallorca	Joan Gual Bergas	C
07001307	CEIP Sa Bodega	Eivissa	Eivissa	Ibiza	Margarita Guasch Costa	D
07001277	CEIP Sa Graduada	Eivissa	Eivissa	Ibiza	Margarita Lourdes Ferrer Guasch	C
07013553	CEIP Sa Marina de Llucmajor	Llucmajor	Llucmajor	Mallorca	Margalida Barceló Barceló	C
07001681	CEIP S'Algar	S'Arenal	Llucmajor	Mallorca	Gregorio Estarellas Mas	D
07000716	CEIP S'Alzinar	Capdepera	Capdepera	Mallorca	Antonia Massanet Bauzá	C
07007784	CEIP Sant Domingo	Es Llombards	Santanyi	Mallorca	Antonio Barceló Martorell	F
07002853	CEIP Santa Isabel	Palma	Palma	Mallorca	Yolanda Muñoz Cocero	D
07006937	CEIP Santa Maria del Mar	Cala d'or	Santanyi	Mallorca	Elena Rodríguez Fernández	C
07006861	CEIP Son Anglada	Sa Vileta	Palma	Mallorca	Maria Jesús Arroyo García	D
07002968	CEIP Son Canals	Palma	Palma	Mallorca	Jaume Parets Calafell	D
07007267	CEIP Son Ferrer	Son Ferrer	Calvià	Mallorca	Gabriela Spano Figueroa	C
07002683	CEIP Son Ferriol	Son Ferriol	Palma	Mallorca	Joana Maria Font Barceló	C
07004862	CEIP Son Juny	Sant Joan	Sant Joan	Mallorca	Josep Roig Bauzá	D
07007887	CEIP Tresorer Cladera	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Margalida Seguí Caimari	D
07004564	CEIP Vialfàs	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Miquel Àngel Pons Rettich	D

#### Centros de educación de personas adultas (CEPA)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Illa	Director/a	Tipología
07008235	CEPA Calvià	Magaluf	Calvià	Mallorca	Francisca Muñoz Solomando	B
07008223	CEPA Camp Rodó	Palma	Palma	Mallorca	Bartomeu Arbona Quetglas	B
07007693	CEPA La Balanguera	Palma	Palma	Mallorca	Maria Solana Tomàs	C

#### Conservatorios de música y danza (CMD)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Illa	Director	Tipología
07006810	Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca	Palma	Palma	Mallorca	Josep Romero Barbera	A

#### Escuelas oficiales de idiomas (EOI)

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Illa	Director/a	Tipología
07007191	Escola Oficial D'idiomes de Palma	Palma	Palma	Mallorca	Rafael Monreal Iglesias	A



**Institutos de enseñanza secundaria (IES)**

Código	Nombre	Localidad	Municipio	Illa	Director/a	Tipología
07007851	IES Alcúdia	Alcúdia	Alcúdia	Mallorca	Jose Manuel Martínez Onieva	A
07007930	IES Arxiduc Lluís Salvador	Palma	Palma	Mallorca	Margalida Ramis Barceló	B
07007942	IES Aurora Picornell	Palma	Palma	Mallorca	Maria Antònia Rosselló Costa	D
07008341	IES Capdepera	Capdepera	Capdepera	Mallorca	Llorenç Llop Postic	B
07013383	IES Centre de Tecnificació Esportiva IB	Palma	Palma	Mallorca	Rafel Crespi Terrassa	C
07008843	IES Clara Hammerl	Port de Pollença	Pollença	Mallorca	M. del Carmen Pérez Cañaveras	D
07006238	IES Francesc de Borja Moll	Palma	Palma	Mallorca	Juan José Rey Porca	A
07006512	IES Guillem Sagrera	Palma	Palma	Mallorca	M. Dolors Palmer Sans	B
07003882	IES Joan Alcover	Palma	Palma	Mallorca	Ana Maria Llabrés Vich	C
07007152	IES Joan Maria Thomàs	Palma	Palma	Mallorca	Damià Tomàs Bergas	B
07013371	IES Porto Cristo	Portocristo	Manacor	Mallorca	Josep Ramon Barrull Badia	B
07003870	IES Ramon Llull	Palma	Palma	Mallorca	Josep Fillol Sendra	A
07006299	IES Sa Blanca Dona	Eivissa	Eivissa	Ibiza	Jose Alejandro Pitaluga Ivorra	A
07008053	IES Santanyi	Santanyi	Santanyi	Mallorca	Josefina Hisado Bonet	C
07008065	IES S'Arenal	S'Arenal	Llucmajor	Mallorca	Juan José Escobar Ballesteros	B

**ANEXO 3****Criterios de evaluación de la función directiva**

- 1) Elaboración y seguimiento del proyecto educativo del centro, incluidos, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto lingüístico, la programación general anual y la memoria de final de curso, el proyecto de dirección así como otros proyectos que en su momento determine la Consejería de Educación y Universidad.
- 2) Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro, e impulso de la participación en estos de los diversos colectivos de la comunidad educativa.
- 3) Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.
- 4) Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que hayan mejorado el funcionamiento del centro.
- 5) Favorecimiento de la convivencia y las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, y resolución de conflictos.
- 6) Disponibilidad para atender al alumnado y sus familias, ofrecerles información y responder sus demandas.
- 7) Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro y que lo conecten con el entorno.
- 8) Dinamización de la atención a la diversidad del alumnado, especialmente a través de la elaboración y el seguimiento del plan de atención a la diversidad y otros proyectos que en su momento considere la Consejería de Educación y Universidad.
- 9) Ejercicio de las competencias que, en materia de gestión económica, administrativa y de personal, otorga la legislación vigente al director de un centro docente público.



**ANEXO 4**  
**Opción de continuar en el ejercicio del cargo directivo**

Datos personales

Apellidos y nombre:		DNI:	
Domicilio:		CP:	
Localidad:	Municipio:	Teléfono móvil:	
Dirección electrónica:			
Fecha de nombramiento del primer mandato	BOIB*	Fecha de nombramiento del segundo mandato	BOIB*

Director /directora del

Código de Centro	Nombre del Centro	Localidad:	Teléfono:
------------------	-------------------	------------	-----------

**EXPONGO:**

1. Que el día 30 de junio de 2018 finaliza el periodo de ejercicio de la dirección para el cual se me nombró.
2. Que reúno las condiciones señaladas en el artículo 136.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (en la redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa).

Por eso, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010,

OPTO a continuar en el ejercicio del cargo por un nuevo periodo consecutivo de cuatro años y me comprometo, si la valoración final es positiva, a presentar dentro de los plazos establecidos la propuesta de los miembros del equipo directivo integrada por funcionarios de carrera preferentemente con destino definitivo en el centro.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2017

(Firma)

\* Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 24 de junio de 2014 por la cual se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 25 de marzo de 2014 (BOIB nº. 87, de 26 de junio).

\* Resolución del director general de Personal Docente de 4 de julio de 2010 por la cual se nombran directores de centros públicos de acuerdo con la convocatoria de 25 de febrero de 2010 (BOIB nº. 104, de 13 de julio).

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CENTROS

